

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1929

Miércoles 6 de Febrero

Número 31

GOBIERNO CIVIL

El excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros telegrafía lo siguiente:

«Tengo sentimiento comunicarle que a las tres y media esta madrugada ha fallecido víctima colapso probablemente cardíaco S. M. la Reina doña María Cristina. El Gobierno prepara ceremonial y honores correspondientes al cadáver de Augusta Señora, que tan relevantes servicios ha prestado país.

El Rey y Real Familia sin novedad su importante salud.

Sus Majestades los Reyes Dinamarca llegarán hoy, y serán recibidos por una representación Familia Real y Gobierno, sin que se les tribute más honores que una Compañía con bandera, prescindiendo de cubrir carrera y desfile tropas.»

Lo que se hace público para general conocimiento, habiendo transmitido al excelentísimo señor Mayordomo mayor de S. M. el Rey y excelentísimo señor Presidente del Gobierno, en nombre de esta provincia testimonio de pesar por fallecimiento de S. M. la Reina doña María Cristina, cuyas virtudes y dotes de gobierno hacen que toda España lamente su muerte.

Valladolid, 6 de Febrero de 1929.

El Gobernador civil interino,

Francisco Riestra y Mon.

Núm. 686

COMISION PROVINCIAL

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo de la misma, se abre concurso para proveer entre jóvenes una Beca para ampliación de estudios de Música, Sección de canto, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Consignada en presupuesto la cantidad de 2.500 pesetas para una Beca para estudio artístico, Sección de canto, se satisfarán por meses vencidos al beneficiario que falto de recursos, revele condiciones especiales para el cultivo de dicho arte y deseen ampliar los conocimientos que ya posean.

2.ª La duración de la pensión será de un año, prorrogable por dos más.

3.ª Esta se solicitará de la excelentísima Diputación provincial dentro de los quince días siguientes naturales al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, indicando el lugar, Academia o Centro en que se desee ampliar los conocimientos, estudios que ha de efectuar y facilidades con que cuente para ello.

4.ª Para optar a la pensión presentarán solicitud, a la que acompañarán los documentos que justifiquen las siguientes condiciones, estando extendida aquélla en el timbre correspondiente:

A) Ser natural de la provincia de Valladolid o hijo de padre y

madre también nacidos en la misma, y que haya residido el hijo habitualmente en ella, mayor de 16 años y menor de 30.

B) Que el solicitante y sus padres carezcan de recursos. Se entenderá que el peticionario se halla en estas condiciones cuando los ingresos por todos los conceptos del padre, de la madre y de los hermanos solteros que vivan en compañía, no exceda de 4.000 pesetas anuales. Límite que se ampliará en 500 pesetas por cada miembro de la familia que exceda del número de cinco y conviva con el beneficiario.

Este extremo se justificará, además de con los documentos correspondientes, con una información testifical en la que depongan, bajo juramento, al menos, tres personas de las demás relieve del pueblo en que el solicitante resida, practicada ante el Juez municipal del mismo.

C) Ser de buena conducta.

D) Certificación de haber cursado estudios artísticos en Academia de carácter oficial o privado, y si careciesen de las certificaciones pertinentes, una relación justificada de cuantos méritos considere a propósito para juzgar de su aptitud artística.

5.ª Todos los aspirantes habrán de someterse al ejercicio o ejercicios que para demostrar sus aptitudes exija el Tribunal nombrado, eliminándose del concurso a los que el Tribunal no considere aptos, haciendo propuesta unipersonal.

El Tribunal estará formado por el Presidente de la Diputación y dos personas técnicas en la materia que la Comisión designe.

Para la práctica de los ejercicios, que señalará el Tribunal, se convocará por medio de anuncio publicado en el «Boletín Oficial» con quince días de antelación, publicándose con la convocatoria el programa o ejercicios a que han de someterse los concurrentes.

6.ª El pensionado deberá justificar trimestralmente, y antes de hacerse el pago de la mensualidad correspondiente, que se encuentra en el lugar para el que se le concede, no pudiendo ausentarse de él sin previo permiso de la Diputación y estará obligado también a presentar certificado del aprovechamiento y asistencia, y especialmente al terminar el tiempo de la pensión.

La falta de cumplimiento de estos deberes será causa de caducidad de la pensión y lo será también si la certificación de aprovechamiento no demostrase los adelantos del pensionado.

7.ª Este vendrá obligado al final de cada año a redactar una ligera Memoria explicativa de la labor artística que ha llevado a cabo durante el mismo.

8.ª Todas las dudas que se susciten sobre estas bases se resolverán por la Comisión permanente.

Valladolid, 1.º de Febrero de 1929.—El Presidente, *Mauro García Martín*.—El Secretario interino, *Dionisio J. Negueruela*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 756

Aldea de San Miguel

Terminada la rectificación del padrón de habitantes, correspondiente al año 1928, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de población y términos municipales de 2 de Julio de 1924, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aldea de San Miguel, 31 de Enero de 1929.—El Alcalde, *Pedro Arribas*.

Núm. 708

Ataquines

En el día 18 del corriente, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o quien haga sus veces, la subasta de 1.895 pinos, del monte de «Serranos del Nigar», de estos

propios, bajo el tipo de 8.711'47 pesetas, con sujeción a las condiciones facultativas publicadas en el «Boletín Oficial» extraordinario de esta provincia, correspondiente al 22 de Septiembre último, números 1 y 2 y las condiciones económicas aprobadas por la Jefatura, las que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables y durante las horas de oficina hasta el día antes de celebrarse la subasta.

Las licitaciones se harán por pliegos cerrados, debidamente reintegrados, teniendo en cuenta la cantidad total de lo solicitado.

Ataquines, 3 de Febrero de 1929.—El Alcalde, *Mariano Aldea*.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal de la clase....., número....., enterado del anuncio para la licitación en pública subasta de 1.895 pinos del monte de «Serranos» se compromete al disfrute de los mismos por el precio de....., pesetas (en letra) y con las condiciones del pliego que conoce.

(Fecha y firma del proponente.)

56

Núm. 739

Castrillo Tejeriego

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de Febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga, relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Castrillo Tejeriego, 30 de Enero de 1929.—El Alcalde, *Florencio Urdiales*.

Mozos que se citan

Félix Crespo del Olmo, hijo de Paulino y de Teodora.

Igual requerimiento hace el Alcalde de Roales, respecto de los mozos José Alonso García, hijo de padres desconocidos; Isidro Burón de Santiago, hijo de Miguel y de Benigna; Jacinto Estébanez Osorio, hijo de Santos y de Tomasa, y Benjamín Martínez Bécara, hijo de Fausto y de Marcara.

El de Torrecilla de la Abadesa, respecto del mozo José Holgado García, hijo de Celestino y de Dolores.

El de Traspinedo, respecto del mozo Florentino Bazán Rodríguez, hijo de Gregorio y de Jacinta.

El de Velliza, respecto de los mozos Feliciano Lajo Casado, hijo de Daniel y de Eleuteria; Tomás Maeso de la Rosa, hijo de Segundo y de Eleuteria, e Hilario Méndez del Caño, hijo de Crescenciano y de Florentina.

Núm. 763

Cigales

Don Manuel Díezquijada Alcalde, Presidente de los vocales natos de la Comisión de la parte real del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las nueve y terminará a las doce del día 10 del corriente mes, en el local de la Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia

ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cigales, 1.º de Febrero de 1929.—*Manuel Díezquijada*.

Núm. 764

Cigales

Don José Barrigón Vázquez, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para cubrir el déficit del presupuesto.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 492 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las nueve y terminará a las doce del día 10 del corriente mes, en la Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres contribuyentes vecinos, o sean tantos vocales como han de elegirse.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal provincial de repartos.

Cigales, 1.º de Febrero de 1929.—*José Barrigón*.

Núm. 701

Fontihoyuelo

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al año de 1928, con los documen-

tos que las justifican, se ponen de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días con el fin de que puedan ser examinadas durante indicado plazo y los ocho días siguientes; todo vecino podrá formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, de conformidad a lo prevenido en el artículo 579 del Estatuto municipal y 126 del Reglamento de la Hacienda municipal. Fontihoyuelo, 3 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Dionisio López.

Núm. 704

Fontihoyuelo

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria de su Pleno, celebrada el día 3 del corriente mes, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el actual ejercicio, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

- D. Dionisio López Pérez.
- » Carlos Moncada Palmero.
- » Eduardo García Romón.
- » Mariano Borge Espeso.
- Un representante del Sindicato Católico Agrícola.

Parte personal

- D. Timoteo Oteruelo Alonso.
- » Macario García Romón.
- » Daniel Herrero López.
- » Salvador Martínez Rebollar.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra las mismas se presenten por las personas interesadas, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Fontihoyuelo, 3 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Dionisio López.

Núm. 707

Laguna de Duero

Próxima la fecha en que ha de procederse por la Junta repartidora a la confección del reparto general sobre utilidades para el año actual de 1929, por el presente se invita a todos los contribuyentes de este término municipal así vecinos como forasteros y sus

colonos, para que en el plazo de ocho días presenten las relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto en lo referente a la parte real como personal, pues de lo contrario se procederá por las Comisiones respectivas a la confección de dicho documento con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios sin que los interesados que no cumplan con lo que se ordena tengan derecho a reclamación alguna.

Laguna de Duero, 1.º de Febrero de 1929.—El Alcalde, Narciso Cuesta.

Núm. 690

NAVA DEL REY

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del corriente mes, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior — Pesetas	PRECIO actual — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Harina	100 k.	62'50	62'50	»	»
Pan	Kilo	0'60	0'60	»	»
Aceite	Litro	2'20	2'20	»	»
Patatas	Kilo	0'25	0'25	»	»
Bacalao	»	1'60	1'60	»	»
Garbanzos	»	1'75	1'55	»	0'20
Azúcar blanquilla	»	1'75	1'75	»	»
Idem pilé	»	1'90	1'90	»	»
Arroz corriente	»	0'75	0'75	»	»
Huevos	Docena	3'60	3'00	»	0'60
Carne de vaca	Kilo	3'50	3'50	»	»
Idem de lechazo	»	4'00	4'00	»	»
Idem de cerda	»	4'50	4'50	»	»
Tocino	»	3'40	3'25	»	0'15
Carbón vegetal	100 k.	11'00	11'00	»	»
Idem mineral	»	12'00	12'00	»	»
Vino común	Litro	0'50	0'50	»	»

Nava del Rey, 31 de Enero de 1929.— El Alcalde, Juan Domínguez Delgado.—El Secretario, Sixto Burgos.

Núm. 683

Puente Duero

Formadas las listas de los individuos que componen este Ayuntamiento y el de cuádruplo número de mayores contribuyentes con derecho unos y otros a elegir compromisarios para la elección de Senadores, con arreglo a la ley, quedan expuestas al público por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Puente Duero, 31 de Enero de 1929.—El Alcalde, Alejandro Molina.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

- Aldea de San Miguel.
- San Martín de Valvení.
- Villanueva de los Infantes.

Núm. 699

Medina del Campo

El día 27 del mes actual, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la quinta subasta para el arriendo del aprovechamiento de pastos del monte de «Las Navas», de estos propios, con sujeción al mismo tipo de 2.000 pesetas y a todas las demás condiciones que rigieron para las precedentes subastas.

Medina del Campo, 2 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Juan Molón.

57

Núm. 713

Villacid de Campos

Por el vecino de esta villa don Constantino González Collantes ha sido encontrada desmandada, en este término municipal, la res que a continuación se reseña, la cual se halla en poder de dicho señor, en depósito, a disposición de quien justifique ser su verdadero dueño.

Señas de la res.

Una oveja merina, blanca, con la marca de una áncora en el costillar derecho y despuntadas las dos orejas.

Villacid de Campos, 31 de Enero de 1929.— El Alcalde, Emilio Collantes.

58

Núm. 724

Villagarcía de Campos

La cobranza voluntaria del primer trimestre del actual ejercicio de 1929, por el repartimiento general de utilidades y demás impuestos, tendrá lugar en esta localidad en el local y horas de costumbre durante los días 14 y 15 de los corrientes, por el Recaudador de este municipio don Cecilio E. Carrascal.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, haciéndoles saber, además, que pasados dichos días y hasta el 10 del próximo Marzo, pueden satisfacer sus cuotas en el domicilio de dicho Recaudador, Francos, 14, 3.º, Valladolid, sin recargo alguno.

Villagarcía de Campos, 1.º de Febrero de 1929.—El Alcalde, Andrés Fernández.

Núm. 703

Villalar de los Comuneros

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento pleno de esta villa, y de acuerdo con el señor Ingeniero Jefe del distrito forestal de llevar a efecto en pública subasta el aprovechamiento de los pastos sobrantes de los prados propiedad de este Municipio titulados «Pedrón» y cinco más, bajo el tipo de 15.000 pesetas anuales desde la fecha en que sea adjudicada la subasta al rematante o rematantes, bajo las condiciones establecidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, de nueve a trece, en la oficina anteriormente citada.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial a los diez días del siguiente de publicado el pre-

Núm. 700

Velliza

Fijadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales del presupuesto correspondientes al pasado ejercicio de 1928, se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, con objeto de que los habitantes de esta jurisdicción puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo y los ocho días siguientes.

Velliza, 4 de Febrero de 1929.— El Alcalde accidental, Mariano García.

sente en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o en quien delegue y con asistencia de los señores Concejales que asistan.

El tipo en que sea adjudicado el remate será satisfecho en dos plazos iguales: el primero, a los quince días de adjudicada la subasta, y el segundo, el día 1.º de Abril del año 1929.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar el 10 por 100 del tipo de tasación dejándolo en fianza hasta el último pago, y presentarán, además, fiador solvente y persona conocida, o bien resguardo del Banco de España.

Villalar de los Comuneros, 2 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Angel Vidal.

59

Núm. 711

Villanueva de los Infantes

Terminado el apéndice al padrón municipal de habitantes de este término, correspondiente al año 1928, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados en él incluidos que se crean perjudicados en sus derechos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndoles que transcurrido este plazo no se admitirá ninguna.

Villanueva de los Infantes, 30 de Enero de 1929.—El Alcalde, Isidoro Baraque.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Bocigas.

Núm. 709

La Zarza

En el día 23 de Febrero próximo, y hora de las diez, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta para el aprovechamiento de la corta de 243 pinos de las especies albar y negral en los montes «Negral» y «Aragón», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 1.980'33 pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores presentarán sus proposiciones con arreglo al modelo que se inserta al final y en el papel timbrado correspondiente, acompañando cédula personal al pliego y durante el plazo de me-

dia hora en que el Presidente declare abierta la subasta conforme al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

La Zarza, 31 de Enero de 1929.—El Alcalde, Juan Molinero Sanz.

Modelo de proposición

Don....., con capacidad legal para contratar, vecino de....., con cédula personal número....., expedida en..... con fecha....., enterado del anuncio expuesto al público e inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia para el aprovechamiento de la corta de 243 pinos en los montes «Negral» y «Aragón», y enterado de los pliegos de condiciones, ofrece satisfacer la cantidad de..... pesetas (en letra) si es adjudicado a mi favor.

(Fecha y firma.)

60

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 714

PALENCIA

REQUISITORIA

Rodríguez Lorenzo, Saturnino; de 28 años de edad, viudo, mecánico, natural de Villaverde de Medina, hijo de Gonzalo y de Carmen, domiciliado últimamente en Palencia, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para indagarle, notificarle auto de procesamiento y prisión y ser reducido a ella, dictado en causa que se le sigue con el número 132 del año 1928 sobre abandono de niños; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Dado en Palencia, a uno de Febrero de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Núm. 715

PALENCIA

REQUISITORIA

Lamas Grande, Esteban; de treinta y tres años de edad, casado con Ramona Morales, hija de Antonio y Catalina, natural de Fuentesauco, domiciliado en Dueñas, últimamente en Valladolid, hoy ignorado paradero y de oficio jornalero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Palencia dentro del término de diez días, para practicar cerca de él

una diligencia judicial acordada en causa que se le sigue con el número 145 de 1928 por hurto y ser reducido a prisión; bajo los apercibimientos de Ley de ser declarado rebelde si no comparece.

Dado en Palencia, a uno de Febrero de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Juzgados municipales

Núm. 718

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 43 de entrada del corriente año, por desobediencia a un agente de autoridad, el día veinticuatro del corriente mes, cuyo hecho tuvo lugar en la Estación del Norte, de esta ciudad, contra Victoriano Villarroel Gutiérrez, y otros individuos que se dieron a la fuga; ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresado denunciado Victoriano Villarroel y a los individuos desconocidos, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce del mes de Febrero próximo, y hora de las dieciséis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a treinta y uno de Enero de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 720

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 52 de sentencia del corriente año, por lesiones mutuas contra Guillermo Mota de la Rosa y Damián García San José, se ha dictado en el mismo con fecha veintinueve del actual, sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Gui-

llermo Mota de la Rosa y Damián García San José, como autores de una falta de lesiones mutuas, a la pena de ocho días de arresto menor que sufrirá en la Prisión preventiva de esta ciudad, al primero, y cinco días de arresto menor, que sufrirá en su domicilio, al segundo; reprensión privada en la Sala Audiencia de este Juzgado a cada uno y además, a ambos, al pago de las costas del presente juicio por partes iguales.

Y para la notificación de la presente sentencia al Damián García, por ignorarse su actual paradero y domicilio, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Justo García. Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a treinta y uno de Enero de mil novecientos veintinueve.—E. Mario Aparicio. V.º B.º: Justo García.

Núm. 654

PESQUERA DE DUERO

CÉDULA DE CITACIÓN

Ignorándose el nombre y apellidos, circunstancias personales y domicilio de dos individuos que en la tarde del día 23 de Enero actual se hallaban pescando en barco sobre las aguas del río Duero, de este término municipal, en compañía de Ramón Iglesias, vecino de Quintanilla de abajo, se cita a los dos primeros por medio de la presente cédula que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, el día 14 del próximo mes de Febrero, y hora de las once de la mañana, a responder del correspondiente juicio de faltas que tienen promovido por disparo de arma de fuego y lesiones a Adalberto Moro; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar el derecho,

Y para que conste, en virtud de lo mandado, expido la presente cédula en Pesquera de Duero, a veintinueve de Enero de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Gabriel Díaz.

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial